



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



INFORME DE AUDITORIA N° 21/2017

***INTEGRACIÓN e INTERACCIÓN con la
AUTORIDAD de APLICACIÓN de la
POLÍTICA PESQUERA NACIONAL***

3° TRIMESTRE 2017



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



TABLA DE CONTENIDO

I. OBJETIVO GENERAL	4
II. OBJETIVOS PARTICULARES	4
III. ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA	4
IV. INFORME DE AUDITORÍA	5
IV.1 ASESORAMIENTO A ORGANISMOS	5
IV.2 ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELERIA	9
IV.3 NORMATIVA PESQUERA	13
V. OBSERVACIONES de INFORMES ANTERIORES	14
VI. OPINIÓN DEL AUDITADO	15
VII. CONCLUSIONES	15
ANEXO	16



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



INFORME DE AUDITORIA N° 21/2017
- EJECUTIVO -

El Objetivo del presente trabajo es presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

El periodo auditado abarcó del 01/07/2017 al 30/09/2017. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante los meses de octubre y noviembre de 2017, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Durante el periodo analizado se registraron cuatro actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores: tres Resoluciones del Consejo Federal Pesquero y una Resolución de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo (CTMFM). Las especies involucradas fueron: merluza común, abadejo, merluza negra, caballa (al Norte y al Sur de 39°S), anchoíta bonaerense y patagónica.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el Consejo Federal Pesquero.

Mar del Plata, 10 de noviembre de 2017


Lic. Carlos Alberto MARCHETTI
Auditor Operativo
INIDEP


Cr. Ma. Soledad BOSCH I.
Auditor Interno
INIDEP



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



INFORME DE AUDITORIA N° 21/2017
- ANALÍTICO -

I. OBJETIVO GENERAL

Presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

II. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de los requerimientos realizados al INIDEP por parte de la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional.
2. Relevar la participación institucional ante las diferentes instancias nacionales e internacionales relacionadas con sus temas de injerencia.
3. Identificar la normativa producida por la autoridad de aplicación de las políticas pesqueras nacionales a partir de estudios y recomendaciones originados por el Instituto.

III. ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

Para la elaboración del presente informe se tuvo en consideración la siguiente normativa de la *Sindicatura General de la Nación*: Resoluciones SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), N° 3/2011 (Manual de Control Interno Gubernamental) y N° 172/2014 (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



El periodo auditado abarcó del 01/07/2017 al 30/09/2017. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante los meses de octubre y noviembre de 2017, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

IV. INFORME DE AUDITORÍA

IV.1 ASESORAMIENTO A ORGANISMOS

Durante el tercer trimestre de 2017 el INIDEP ha elaborado planificaciones e informes para ser presentados principalmente ante el Consejo Federal Pesquero y la Autoridad de Aplicación. Algunas de dichas actividades se realizaron en el marco de reuniones de las distintas Comisiones Asesoras existentes a la fecha para el Seguimiento de la Actividades Pesqueras de las principales especies bajo explotación. En otros casos se confeccionaron a partir de requerimientos puntuales del CFP. En el **Anexo** adjunto se incluye un listado de los principales temas tratados en ese ámbito con respecto al INIDEP¹. Se destacan las siguientes solicitudes de opinión técnica al Instituto por parte del CFP, así como también las prospecciones autorizadas a partir del asesoramiento del INIDEP:

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
19/2017 del 13/07/2017 (punto 3.2)	LANGOSTINO: Notas de C.A.Pe.C.A., CEPA y CAIPA solicitando la apertura del área de veda de juveniles de merluza al norte de los 45° S para la captura de langostino y la realización de una prospección de langostino entre los paralelos 43° y 45° S.	Acta CFP N° 19/2017 (13/07/2017), punto 3.2: Nota INIDEP DNI N° 54/2017 (13/07/17) remitiendo opinión sobre la captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional y a la conveniencia de realizar una prospección entre los paralelos 44° y 45° S.
21/2017 del 03/08/2017 (punto 5.1)	LANGOSTINO: Nota de CAFACH (13/07/17) solicitando la prospección y apertura para la captura de langostino, del área al norte del paralelo 45° Sur, comprendida entre el límite exterior de la jurisdicción provincial y el meridiano 64°30' Oeste. Se decide por unanimidad solicitar la opinión técnica del INIDEP.	Acta CFP N° 24/2017 (31/08/17).
21/2017 del 03/08/2017 (punto 5.2.2)	LANGOSTINO: A partir del contenido del Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 86/2017, en el cual se expresa que la relación merluza/langostino fue de 0.12 en la Subárea 1 y de 0.16 en la Subárea 2, se solicita al INIDEP que informe la evolución de esta relación en la Subárea 2 para la semana próxima.	Acta CFP N° 23/2017 (24/08/2017), punto 5.3: Notas INIDEP DNI N° 58/2017 (09/08/17) y 63/2017 (22/08/17) adjuntando Informes de Asesoramiento y Transferencia N° 108 (09/08/17) y 110 (22/08/17).

¹ Archivo Permanente UAI - Actas del Consejo Federal Pesquero



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



N° Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
21/2017 del 03/08/2017 (punto 5.2.5)	<u>LANGOSTINO</u> : Nota de CAIPA y CEPA (01/08/17) solicitando que se realice una prospección de langostino al norte de la zona actualmente abierta a la pesca. Se instruye a la Coordinación Institucional para que requiera la opinión técnica del INIDEP.	Acta CFP N° 24/2017 (31/08/17), punto 3.1: Nota INIDEP DNI N° 66/2017 (28/08/17) en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la posibilidad de realizar una prospección en el área de veda de juveniles de merluza, al norte del paralelo 44° S.
21/2017 del 03/08/2017 (punto 5.3)	<u>LANGOSTINO</u> : Nota de C.A.Pe.C.A. (26/07/17) solicitando que se convoque a la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Langostino. Se decide convocar una reunión para la última semana de agosto del corriente año.	Acta CFP N° 25/2017 (07/09/17), punto 5.3: Se toma conocimiento del Acta N° 3/2017 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino llevada a cabo el día martes 05/09/2017. De acuerdo a lo tratado, el INIDEP recomienda la prohibición de pesca de langostino en toda el área ubicada al sur del paralelo 45°S. El CFP decide por unanimidad disponer el cierre de dicha zona a partir de la hora 0:00 día 11/09/17.
21/2017 del 03/08/2017 (punto 6.1)	<u>CRUSTACEOS BENTONICOS</u> : solicite al mencionado Instituto el informe final de la campaña de cangrejo rojo aprobada en el Acta CFP N° 17/17.	Acta CFP N° 26/2017 (21/09/17), punto 3.1 Nota INIDEP DNI N° 71/2017 (15/09/17) adjuntando el informe referido a la campaña de cangrejo rojo (Chaceon notialis) y langosta de profundidad (Thymops birsteini) en el Área I, aprobado en el Acta CFP N° 17/2017 (Informe de Campaña N° 22/2017 -15/09/17-).
23/2017 del 24/08/2017 (punto 5.3)	<u>LANGOSTINO</u> : A fin de tratar el contenido de los informes presentados (IAT 107; 108; 109; 110 y 111/17) se acuerda convocar al INIDEP para la próxima reunión del CFP.	Acta CFP N° 25/2017 (07/09/17), punto 5.1: se reunió el CFP con el INIDEP, a fin de analizar los datos de los informes sobre la evolución de la pesquería de langostino.
24/2017 del 31/08/17 (punto 3.1)	<u>MERLUZA COMÚN</u> : Nota de CAIPA (29/08/17) solicitando modificar el límite del número de cajones por viaje permitidos para la captura de merluza al norte del 41° S. Se gira a la DNCP y al INIDEP a fin de que elabore un informe sobre los buques de más de 5.000 cajones, autorizados para la captura de merluza común al norte del paralelo 41° S y su operatoria sobre el stock de la especie, y sobre el impacto de la medida que se propone.	Acta CFP N° 31/2017 (26/11/17), punto 3.2: se toma conocimiento de la Nota INIDEP, de fecha 26/09/17, en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre el efecto que podría producir la modificación propuesta, en la que se expresa que la misma no debería ocasionar un impacto diferente. Se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 14/2017.
25/2017 del 07/09/17 (punto 4.1)	<u>CONDRICTIOS</u> : Como consecuencia de la Nota INIDEP DNI N° 67/2017 (1°/09/17) adjuntando ITO N° 30/2017: "Sugerencia de un nuevo criterio para asignar las capturas de rayas declaradas por la flota comercial argentina a rayas costeras o rayas de altura", se acuerda convocar al INIDEP para dar tratamiento a la propuesta contenida en el mismo.	Informe 6/17 del Grupo de Trabajo Peces Condrictios de la CTMFM, Buenos Aires, 18 y 20 de octubre de 2017.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



N° Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
26/2017 del 21/09/2017 (punto 2.1.5)	<u>LANGOSTINO:</u> Nota de C.A.Pe.C.A. (ingresada 20/09/17) solicitando la ampliación del área prospectada conforme la decisión adoptada en el Acta CFP N° 24/17 y su eventual apertura a la pesca. Se decide por unanimidad remitir la presentación al INIDEP a efectos de que el mismo emita opinión técnica sobre la propuesta. Asimismo se decide solicitar al INIDEP que emita opinión técnica sobre la posibilidad de ampliar la prospección de langostino al norte del paralelo 43° S y sobre la situación de la pesquería entre los paralelos 44° y 45° S, a efectos de determinar la conveniencia de mantener dicha zona abierta a la pesca o de proceder a su cierre.	Acta CFP N° 28/17 (28/10/2017) punto 2.2: Nota INIDEP (26/09/17) en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la posibilidad de efectuar una prospección de langostino al norte del 43° S, la posibilidad de ampliar la zona abierta a la pesca entre los 43° y 44° S hacia el este y el oeste; y sobre la situación de la pesquería entre los paralelos 44° y 45° S.
26/2017 del 21/09/2017 (punto 3.1)	<u>CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS:</u> En atención a lo expuesto por el INIDEP en su Informe de Campaña N° 22/2017, se decide por unanimidad solicitar al Instituto que brinde un detalle sobre las experiencias exploratorias que sugiere el informe de campaña.	Acta CFP N° 31/17 (26/11/2017) punto 4.2: se toma conocimiento de nota remitida por el INIDEP (26/09/2017) brindando un detalle sobre la propuesta de realizar experiencias exploratorias sobre cangrejo rojo en el Área I (Informe de Campaña N° 22/2017 -15/09/17).

En cuanto a los informes técnicos elaborados por el organismo, se presenta a continuación un detalle de los documentos remitidos al CFP y a la *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA)* durante el tercer trimestre de 2017².

Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
IAT N° 84/2017 (langostino) IAT N° 85/2017 (merluza)	11/07/2017	Nota DNI N° 51/17 (CFP) Nota DNI N° 52/17 (SSPyA)
Respuesta solicitud del CFP ref. revisión de las áreas de veda establecidas por Resolución CFP N° 6/2017 (abadejo)	11/07/2017	Nota DNI N° 53/17 (CFP)
Respuesta solicitud del CFP ref. propuesta de prospección en el área comprendida entre las latitudes 45°S y 44°S de la ZVPJM (langostino)	13/07/2017	Nota DNI N° 54/17 (CFP)
ITO N° 24/2017 (pescadilla) ITO N° 25/2017 (caballa) ITO N° 26/2017 (anchoíta) IAT N° 87/2017 (merluza)	01/08/2017	Nota DNI N° 55/17 (CFP) Nota DNI N° 56/17 (SSPyA)
IAT N° 107/2017 (langostino) IAT N° 108/2017 (merluza) IAT N° 109/2017 (langostino)	09/08/2017	Nota DNI N° 58/17 (CFP) Nota DNI N° 57/17 (SSPyA)

² Papeles de Trabajo, fs. 1-34



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
ITO N° 27/2017 (polaca)	10/08/2017	Nota DNI N° 60/17 (CFP) Nota DNI N° 59/17 (SSPyA)
Respuesta Nota CFP N° 336/2017 ref. propuesta de prospección en el AIER en aguas nacionales en la zona comprendida entre 43°20'S y 45°00'S desde el límite de jurisdicción provincial hasta los 64°30'O	10/08/2017	Nota DNI N° 61/17 (CFP)
IAT N° 110/2017 (merluza)	22/08/2017	Nota DNI N° 63/17 (CFP) Nota DNI N° 62/17 (SSPyA)
IAT N° 111/2017 (langostino)	22/08/2017	Nota DNI N° 65/17 (CFP) Nota DNI N° 64/17 (SSPyA)
Respuesta Nota CFP N° 338/2017 ref. aspectos técnicos a considerar para prospección de langostino en el AVPM al Norte de 44°S	28/08/2017	Nota DNI N° 66/17 (CFP)
ITO N° 28/2017 (rayas) ITO N° 29/2017 (rayas) ITO N° 30/2017 (rayas)	01/09/2017	Nota DNI N° 67/17 (CFP) Nota DNI N° 68/17 (SSPyA)
Respuesta Nota CFP N° 383/2017 ref. resultados preliminares prospección iniciada el 05/09/2017 (langostino)	08/09/2017	Nota DNI N° 69/17 (DNCP)
IAT N° 122/2017 (merluza) IAT N° 123/2017 (langostino) IAT N° 124/2017 (langostino) IAT N° 125/2017 (merluza)	10/09/2017	Nota DNI s/N° (CFP) No consta remitido a la SSPyA
IAT N° 112/2017 (langostino)	12/09/2017	Nota DNI N° 70/17 (CFP) No consta remitido a la SSPyA
ICAMP N° 22/2017 (crustáceos bentónicos)	15/09/2017	Nota DNI N° 71/17 (CFP)
IAT N° 113/2017 (merluza)	19/09/2017	Nota DNI s/N° (SSPyA) No consta remitido al CFP
IAT N° 114/2017 (merluza)	20/09/2017	Nota DNI s/N° (CFP) No consta remitido a la SSPyA
Respuesta Nota CFP N° 385/2017 ref. análisis de la operatoria de fresqueros de más de 5000 cajones al Norte de 41°S (costeros-condrictios)	26/09/2017	Nota DNI s/N° (CFP)
Respuesta Nota CFP N° 411/2017 ref. opinión técnica sobre la posibilidad de ampliar la prospección de langostino al Norte de 43°S	26/09/2017	Nota DNI s/N° (CFP)
Respuesta Nota CFP N° 412/2017 ref. detalle experiencias exploratorias futuras, prospecciones y pesca experimental de cangrejo rojo	26/09/2017	Nota DNI s/N° (CFP)

ITO: Informe Técnico Oficial
IAT: Informe de Asesoramiento y Transferencia
ICAMP: Informe de Campaña



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



IV.2 ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL ÁMBITO DE CANCELERÍA³

El Instituto participa habitualmente en actividades en las que intervienen delegaciones de otros países con los que la República Argentina mantiene convenios de cooperación en el campo científico vinculado a la investigación y evaluación de recursos marinos. Como resultado de estos trabajos se producen informes y/o recomendaciones sugiriendo medidas de manejo a las autoridades de aplicación de los respectivos gobiernos.

COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR - CPAS (REPÚBLICA ARGENTINA – REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA)

No se han producido novedades con respecto al informe anterior. La Dirección Nacional de Investigación informa a este respecto que durante el periodo analizado no se registró ningún tipo de actividad en relación con la *Comisión Argentino-Británica de Pesca del Atlántico Sur*.

COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCRVMA) - GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE PECES (WG-FSA)

Sin actividad durante el periodo analizado.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO ARGENTINO – URUGUAYO (CTMFM)

GRUPO DE TRABAJO PECES CONDRICTIOS

Informe 3/17

Buenos Aires, 3 de julio. Funcionarios: Dr. Otto Wöhler, Lic. Patricia Martínez, Dra. Ana Massa.

El día 3 de julio de 2017 se reunió en instalaciones de la Cancillería Argentina, Buenos Aires, el Grupo de Trabajo Condrictios (GT-Condrictios), a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la 359ª reunión Plenaria de la CTMFM. De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT-Condrictios debía profundizar el análisis de la situación del recurso rayas de

³ P.T., fs. 35-38



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



altura, dados los actuales niveles de presión pesquera a los que está siendo sometido en la ZCP.

Durante el día de la reunión el GT intercambió información acerca de la situación de los recursos rayas costeras y rayas de altura en las pesquerías de Argentina y de Uruguay. El GT discutió sobre la necesidad de realizar un análisis de las características de las respectivas flotas/artes empleadas y su capacidad pesquera sobre estos recursos.

GRUPO DE TRABAJO PECES CONDRICTIOS

Informe 4/17

Buenos Aires, 22 al 23 de agosto. Funcionarios: Lic. Patricia Martínez, Dra. Ana Massa, Lic. Natalia Hozbor.

De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT-Condrictios debía avanzar en el desarrollo del Plan de Acción Regional para este importante grupo de peces. Asimismo el GT debía avanzar en el tratamiento de temas planteados en la Reunión 02/17, los que debían encararse en el segundo semestre del corriente año, incluyendo la diagramación de la sesión destinada a Condrictios en el 18º Simposio de la CTMFM.

Tras aprobar la agenda propuesta por el ST, se procedió al tratamiento de los siguientes temas:

1. Avances en la elaboración del PAR-Tiburones;
2. Contexto internacional;
3. Reseña de las actividades de investigación y manejo de Condrictios en el ámbito de la CTMFM;
4. Marco normativo;
5. Listado de las especies de condrictios en el área del Tratado;
6. Esquema del Plan.

GRUPO DE TRABAJO PECES CONDRICTIOS

Informe 5/17

Buenos Aires, 24 de agosto. Funcionarios: Dr. Otto Wöhler, Lic. Patricia Martínez.

El día 24 de agosto de 2017 se reunió, en instalaciones de la Cancillería Argentina, Buenos Aires, el Grupo de Trabajo Condrictios (GT-Condrictios), a



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



fin de dar cumplimiento a lo acordado en la 361ª reunión Plenaria de la CTMFM.

El GT consideró la evolución de las capturas de los recursos rayas costeras y de altura y la situación de ambas pesquerías. A fin de disminuir la presión extractiva sobre ambos grupos de rayas se propuso establecer, hasta el 31 de diciembre de 2017, que el desembarque total de rayas por marea no supere el 10% del total desembarcado. Más allá de esta situación coyuntural **se solicitó también al GT que analizara pautas que permitan que, en 2018, se lleve a cabo un monitoreo más adecuado de la actividad pesquera y una ordenación más eficiente de estas importantes pesquerías.**

GRUPO DE TRABAJO MERLUZA

Informe 1/17

Buenos Aires, 2 al 6 de octubre. Funcionarios: Dr. Otto Wöhler, Lic. Patricia Martínez, Lic. Gabriela Irusta y Sr. Juan Manuel Verón.

Se reunió el Grupo de Trabajo Merluza (GT-Merluza) en instalaciones de la Cancillería Argentina, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sesión Plenaria 362ª.

De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT-Merluza debía aplicar, en forma conjunta, modelos de evaluación y formular recomendaciones de Capturas Biológicamente Aceptables (CBA) para la merluza de la Zona Común de Pesca Argentino Uruguaya (ZCP) para el año 2018.

Luego de aprobarse la agenda propuesta por el ST, se procedió a la presentación de los siguientes documentos:

1) Densidad, estructura de longitudes y edad de merluza (*Merluccius hubbsi*) estimada a partir de campañas de investigación efectuadas en la ZCPAU. Período 1996-2016.

2) Análisis de la flota industrial uruguaya y estandarización de la CPUE de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca (1986-2017).

3) Análisis del estado de explotación de la merluza (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca. Período 1974-2017.

Se analizaron los resultados de la aplicación de modelos de evaluación global y estructurados por edad. Las evaluaciones realizadas a partir de las metodologías implementadas en reuniones previas, se han visto enriquecidas incorporando innovaciones en el planteamiento de las proyecciones y el



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



seguimiento del cumplimiento de las pautas de recuperación establecidas por la CTMFM. Como en ocasiones anteriores, pudo observarse que si bien las tendencias resultantes de la evolución de las biomásas son similares, los valores absolutos presentan algunas variaciones entre los distintos ejercicios, entendiéndose que esto es un resultado natural de la aplicación de los modelos empleados.

El análisis realizado por el GT contó en esta oportunidad con información independiente de la flota comercial. **El GT concluye que los resultados de los ejercicios realizados indicarían una consolidación de las tendencias de recuperación observadas en los informes anteriores.**

GRUPO DE TRABAJO PECES CONDRICTIOS

Informe 6/17

Buenos Aires, 18 y 20 de octubre de 2017. Funcionarios: Dr. Otto Wöhler, Lic. Patricia Martínez, Dra. Ana Massa, Dr. Federico Cortés.

El Grupo de Trabajo Condrictios (GT-Condrictios) se reunió en instalaciones de la Cancillería Argentina, Buenos Aires, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la 362ª reunión Plenaria de la CTMFM.

De acuerdo con los términos de referencia acordados para esta reunión, el GT debía analizar el estado de explotación de ambos recursos y formular las recomendaciones pertinentes para lo que resta del año y fundamentalmente para 2018. Este análisis, incluyendo las capturas biológicamente recomendables para el establecimiento de las CTP 2018 y posibles medidas de pesca complementarias, deberá estar disponible para su análisis en el próximo Plenario del mes de octubre.

Se analizaron los siguientes documentos elaborados por investigadores del INIDEP:

- 
- 1) Sugerencia de un nuevo criterio para asignar las capturas de rayas declaradas por la flota comercial argentina, a "rayas costeras" o "rayas de altura.
 - 2) Aplicación de un modelo de dinámica de biomasa al conjunto denominado "rayas costeras" en el Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (periodo 1994-2017).
 - 3) Estimación de la abundancia relativa de rayas de altura en el Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



4) Aplicación de un modelo de dinámica de biomasa al conjunto denominado "rayas de altura" en el Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (periodo 1993-2017).

El GT analizó los ejercicios de evaluación de abundancia realizados para el conjunto de rayas costeras y de altura, y recomendó valores de CBA a la Comisión.

El GT coincidió que debe tenerse en cuenta que más allá de estas capturas máximas sugeridas para los dos conjuntos, cada uno de ellos incluye especies con diferente potencial biológico, pudiendo resultar algunas más susceptibles a la actividad extractiva.

A diferencia de años previos, se dispondrá en 2018 de una recomendación de CTP para ambos grupos de rayas a partir de la evaluación de la abundancia y análisis de riesgo bajo distintas condiciones de explotación, desde el 1º de enero. El GT coincidió en la conveniencia de disponer de la información de observadores a bordo de la flota comercial, así como también de las campañas de investigación, preferentemente con un diseño específico, a fin de complementar las presentes evaluaciones.

IV.3 NORMATIVA PESQUERA

En el periodo que va del 1º de julio al 30 de setiembre de 2017, la Autoridad de Aplicación produjo normativa relacionada con el tema pesquero teniendo en cuenta informes y recomendaciones del INIDEP. A continuación se consigna la de mayor relevancia⁴:

Tipo de Norma	Resumen
Resolución CFP N° 9/2017 B.O.: 04/07/2017	<p>MERLUZA NEGRA - CMP 2017: Establece la Captura Máxima Permisible de la especie merluza negra (<i>Dissostichus eleginoides</i>) para el año 2017 en TRES MIL SETECIENTAS (3.700) toneladas.</p> <p>REF: ITO N° 53/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016: "Diagnóstico del estado de explotación de la merluza negra (<i>Dissostichus eleginoides</i>) del Atlántico Sudoccidental. Recomendación de la Captura Biológicamente Aceptable año 2017"</p>
Resolución CFP N° 10/2017 B.O.: 26/07/2017	<p>ABADEJO: Se disponen distintas medidas de manejo para la especie abadejo.</p> <p>REF: ITO N° 33/2016 y Nota DNI N° 53/2017 (11/07/2017).</p>

⁴ Fuentes: <https://www.boletinoficial.gob.ar/>; <http://www.infoleg.gob.ar/>; <http://www.saij.gob.ar/>



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



<p>Resolución CFP N° 11/2017 B.O.: 25/08/2017</p>	<p>CMP ANCHOÍTA y CABALLA: Art 1°.- Establece la Captura Máxima Permissible de las especies anchoíta (<i>Engraulis anchoita</i>) y caballa (<i>Scomber colias</i>), para el año 2017, en los valores que figuran en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución. Art 2°.- Establece una Reserva de Administración adicional a la Captura Máxima Permissible del stock sur del paralelo 39° de latitud Sur de la especie caballa (<i>Scomber colias</i>), para el presente año, de 4.000t. Anexo: Anchoíta (<i>Engraulis anchoita</i>) Anchoíta bonaerense- Norte 41° S 120.000t; Anchoíta patagónica - Sur 41° S 100.000t; Caballa (<i>Scomber colias</i>) Norte 39° Sur 14.200t Sur 39° Sur 27.000t.</p> <p>REF: ITO N° 25/2017 "Diagnóstico de la población de caballa al sur de 39°S mediante un modelo de producción estructurado por edades y estimación de capturas biológicamente aceptables en el año 2017"; ITO N° 26/2017: "Anchoíta bonaerense: dinámica poblacional entre 1990 y 2016. Recomendaciones de captura máxima en el año 2017"; Nota DNI N° 55/2017, de fecha 1° de agosto de 2017.</p>
<p>Resolución CTMFM N° 12/2017 B.O.: 14/09/2017</p>	<p>MERLUZA HUBBSI - VEDA: Prohíbese, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017 inclusive, la pesca de la especie merluza (<i>Merluccius hubbsi</i>), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en un sector de la Zona Común de Pesca. Permite en dicho sector la pesca de especies pelágicas empleando exclusivamente redes de media agua y en horario diurno.</p> <p>REF: investigaciones conjuntas realizadas en el marco del artículo 82 literal b) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.</p>

V. OBSERVACIONES de INFORMES ANTERIORES

Informe UAI N° 17/2017

Observación: Se advierten defectos formales en la confección de Notas de la Dirección Nacional de Investigación dirigidas al Consejo Federal Pesquero y a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: numeración duplicada (Notas DNI N° 24, 29 y 30/2017), numeraciones erróneas de los Informes adjuntos (Notas DNI N° 26 y 28/2017), Informes remitidos por duplicado en Notas diferentes de la misma fecha (Notas DNI N° 27, 28, 29 y 30/2017) y por último, Notas sin numeración fechadas el 25 y 28 de abril y el 2 y 30 de mayo pasado, dirigidas a la SSPyA y al CFP.

Recomendación: Teniendo en cuenta los defectos formales señalados, se sugiere incrementar los cuidados y controles en la gestión de la documentación oficial del Instituto, de manera tal de suprimir las fallas detectadas.

Comentario del Auditor: Se sugiere que la totalidad de las Notas generadas desde la Dirección Nacional de Investigación lleven numeración correlativa, ya sea que estén firmadas por su titular como por cualquiera de los tres Directores que dependen de ella, minimizando de este modo posibles errores o repeticiones y facilitando al mismo tiempo un adecuado seguimiento y control.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Estado: Impacto Bajo. En trámite. Se ha notado una mejoría a este respecto, sin embargo persisten diferencias de criterio sobre la numeración de las Notas de la DNI firmadas por sus Directores. Cabe señalar que a menudo estas Notas contienen respuestas oficiales del Instituto a requerimientos del *Consejo Federal Pesquero* u otras reparticiones.

VI. OPINIÓN DEL AUDITADO

Con fecha 8 de noviembre de 2017 la Unidad de Auditoría Interna remitió por correo electrónico una copia del Informe Preliminar a la Dra. Nora Fernández Aráoz, Secretaria Técnica de la DNI.

VII. CONCLUSIONES

Durante el periodo analizado se registraron cuatro actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores: tres Resoluciones del *Consejo Federal Pesquero* y una Resolución de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo* (CTMFM). Las especies involucradas fueron: merluza común, abadejo, merluza negra, caballa (al Norte y al Sur de 39°S), anchoíta bonaerense y patagónica.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 10 de noviembre de 2017


Lic. Carlos Alberto MARCHETTI
Auditor Operativo
INIDEP


CR. Ma. Soledad BOSCH I.
Auditor Interno
INIDEP



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



Anexo



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



CONSEJO FEDERAL PESQUERO 3º TRIMESTRE 2017

Acta CFP N° 18/2017 del 06/07/2017

4. LANGOSTINO

4.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 68/2017 (26/06/17): "La pesca de langostino, temporada 2017. Actualización de la información biológico-pesquera recibida del 3 al 19 de junio 2017." Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 69/2017 (26/06/17): "Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 3 al 16 de junio de 2017." Se toma conocimiento de los informes recibidos. El Informe de AyT N° 68/2017 concluye que los rendimientos obtenidos en kilos de langostino por hora de arrastre se han mantenido generalmente superiores a los logrados el año pasado, siendo la estructura de las categorías comerciales similares en ambos años (entre el 93% y el 95% de las mismas corresponden a las categorías más grandes). Del Informe de AyT N° 69/2017 surge que en las semanas del 3 al 16 de junio la relación merluza/langostino fue del 0.06. Se estimó de manera preliminar una captura incidental de merluza dentro y fuera del área de veda, desde el 19 de marzo al 16 de junio de 3.800 toneladas.

6. VARIADO COSTERO

6.1. Nota INIDEP DNI N° 46/2017 (29/06/17) en respuesta a la solicitud efectuada en el Acta CFP N° 12/17 de un informe actualizado sobre la efectividad en la veda de El Rincón. Se toma conocimiento de la nota del INIDEP remitida al CFP en respuesta al requerimiento efectuado en el Acta CFP N° 12/2017 sobre la efectividad de la veda de El Rincón. Al respecto el Instituto manifiesta que resulta difícil emitir esta conclusión debido a que la reducción del esfuerzo en el área comienza en el año 2010 y la última información de campaña proviene del año 2012. En este sentido se ha previsto, dentro del cronograma de campañas del BIP VICTOR ANGELESCU a ser realizadas durante el año 2018, un crucero al área de El Rincón. Finalmente concluye que las medidas de manejo en el área de El Rincón, si bien muestran algunas señales de un impacto positivo en su implementación, para evaluar su efectividad, es imprescindible contar con todas las fuentes de información básicas: campañas de investigación, Observadores a bordo, partes de pesca, muestreo de desembarque y monitoreo satelital.

7. MERLUZA NEGRA

7.1. Nota INIDEP DNI N° 50/2017 (30/06/17) elevando a consideración del CFP la propuesta de un Plan de campaña a bordo de los buques comerciales para evaluar la abundancia de los juveniles de merluza negra. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el INIDEP pone en conocimiento del CFP la intención de realizar campañas de investigación a bordo de embarcaciones comerciales con la finalidad de evaluar la abundancia de los juveniles de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) entre los paralelos 53° y 54° de latitud Sur, con fundamento en la necesidad de obtener información de esa fracción de la población que sea independiente de la pesca, a fin de ajustar el modelo de evaluación y la estimación del potencial biológico de la especie. A tal fin el Instituto propone y adjunta un plan de investigación a desarrollar con buques comerciales en el área principal de concentración de ejemplares inmaduros de la especie. La experiencia contempla la realización de cuatro campañas al año,



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



una por trimestre con un barco de las empresas tenedoras de CITC de la especie en cada trimestre. Se prevé realizar 20 operaciones de pesca en profundidades menores a los 600 metros con la finalidad de obtener mayoritariamente ejemplares juveniles, por lo cual se recomienda que la captura de juveniles procedente de estos lances sea debidamente identificada y separada de la captura obtenida en el resto de la marea. En la primera campaña, que se realizaría con el buque CENTURION DEL ATLÁNTICO, se prevé ajustar detalles logísticos y operativos de la misma, y se definirá la metodología a aplicar a las demás en función de los resultados que se obtengan. A partir de lo expuesto se decide por unanimidad autorizar la realización del plan de investigación propuesto por el INIDEP en la nota de la referencia, para la primera de las campañas previstas, a realizar con el buque CENTURION DEL ATLANTICO (M.N. 0237), en las condiciones establecidas por el Instituto en cuanto a los objetivos, el área de estudio, las características de las operaciones de pesca, el diseño de la experiencia y las actividades a realizar en cada lance, y estableciendo además que la captura de juveniles procedente de esos lances no será considerada en el cálculo del porcentaje de juveniles final de la marea, quedando exceptuada de la normativa vigente (15% límite máximo de juveniles permitidos por marea), y toda la captura de la especie descontará de la CITC del buque. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

Acta CFP N° 19/2017 del 13/07/2017

3. LANGOSTINO

3.1. Nota INIDEP DNI N° 51/2017 adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 84/2017 (11/07/17): "Operaciones de pesca comercial de langostino en aguas de jurisdicción nacional, 45° S a 47° S, 19 de junio al 5 de julio". Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 85/2017 (11/07/17): "Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 17 al 30 de junio de 2017." Se toma conocimiento de los informes de la referencia.

El Informe de AyT N° 84/2017 actualiza la información biológico-pesquera del langostino proveniente de los reportes de los observadores a bordo del INIDEP del 19 de junio al 5 de julio, período en el que se llevan capturadas 40.817 toneladas de langostino, sobre un total de desembarque declarado para la especie en todos los puertos de 84.948 toneladas. El promedio de rendimientos puntuales diarios de los 17 días de pesca superó la media del período. Los rendimientos obtenidos en kilos de langostino por hora de arrastre se han mantenido generalmente superiores a los logrados el año pasado, siendo la estructura de las categorías comerciales similares en ambos. Del Informe de AyT N° 85/2017 surge que en las dos semanas comprendidas en el período del 17 al 30 de junio la relación merluza/langostino fue del 0.10 en la primera y del 0.12 en la segunda. El nivel total de captura incidental de merluza del 19 de marzo al 30 de junio fue de 6.400 toneladas.

3.2. **Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota de C.A.Pe.C.A. (11/07/17) solicitando una prospección de langostino entre los paralelos 43° y 45° S. Nota de CEPA (07/07/17 ingresada 12/07/17) solicitando la apertura del área de veda de juveniles de merluza al norte de los 45° S para la captura de langostino. Nota de CAIPA (07/07/17 ingresada 12/07/17) solicitando la apertura del área de veda de juveniles de merluza al norte de los 45° S para la captura de langostino.** Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que las Cámaras fundamentan su petición en el desplazamiento del langostino hacia el norte de la zona en la que actualmente se lo está capturando.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

Nota INIDEP DNI N° 54/2017 (13/07/17) remitiendo opinión sobre la captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional. Se toma conocimiento de la nota del INIDEP, remitiendo opinión técnica sobre la posibilidad de habilitar la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) en la zona de veda permanente de merluza al norte del paralelo 45° de latitud Sur. Al respecto, el Instituto sugiere que, antes de habilitar a la pesca comercial, debería realizarse una prospección entre los paralelos 44° y 45° de latitud Sur, con el objetivo de evaluar previamente la presencia de ejemplares de talla no comercial de langostino y de juveniles de merluza. La misma debería llevarse a cabo con los buques tangoneros que están operando en la zona y que cuentan actualmente con observadores del INIDEP.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de jurisdicción nacional, sujeta a las siguientes condiciones:

- Área a prospectar: entre los paralelos 45° y 44° de latitud Sur y los meridianos 64° y 61°30' de longitud Oeste.
- Inicio: a partir de la hora 0:00 del día 25 de julio próximo, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de cuatro (4) días efectivos de pesca: los primeros dos días entre los 44° 30' y el 45° S y los otros dos días entre los 44° y 44°30' S.
- Buques: 10 buques congeladores tangoneros, los que deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino en toda el área a prospectar. El CFP instruye a la DNCP para que proceda a la designación de los buques que tengan observador del INIDEP a bordo, manifiesten su interés en participar ante la DNCP, y hayan cumplido todas las condiciones en prospecciones anteriores. La designación se hará mediante un sorteo para establecer el orden de prelación, el día 24 de julio a las 14:00 hs.
- Los barcos designados para la prospección deben contar fehacientemente con sistema de envío de correo electrónico para que el observador pueda enviar la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder utilizar la radio para comunicarse en caso de considerarlo necesario.
- Deberán cumplirse los requerimientos de información a obtener y comunicar diariamente por parte de los observadores científicos a bordo de los barcos tangoneros, conforme lo establece el plan propuesto por el INIDEP en la Nota DNI N° 54/2017.
- Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino, cumpliendo en ese caso las actividades previstas en el plan propuesto por el INIDEP en la Nota DNI N° 54/2017.
- Las demás condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación. El INIDEP deberá proveer la información sobre los resultados de la prospección al CFP y a la Autoridad de Aplicación en cuanto la tenga disponible. La DNCP podrá acortar la duración de la prospección en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino.

Finalmente se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación para que, una vez que finalice la prospección que se autoriza en la presente acta y se cuente con los datos sobre los resultados, en el caso que éstos así lo permitan, proceda a la apertura total o parcial del área prospectada para la pesca de langostino. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP. El representante de la Provincia de Buenos Aires reitera que su propuesta era que la fecha de inicio fuera inmediata y no la que finalmente se aprobó. El representante de la Provincia del Chubut, en el marco de lo establecido en la Ley 24.922, según la cual la pesca estará sujeta a las restricciones que establezca el CFP con fundamento en la conservación de los recursos, con el objetivo de evitar excesos de explotación y prevenir efectos dañinos sobre el entorno, manifiesta su preocupación ante el incremento del esfuerzo pesquero en aguas de jurisdicción nacional, frente a las costas de su Provincia, y solicita nuevamente al CFP la aplicación de medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo la temporada de pesca provincial. Pone de manifiesto que es este órgano, quien debe fijar la política pesquera tendiente a resguardar los





Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



recursos y solicita que se debata nuevamente, en la próxima reunión, la posibilidad de poner límites a las capturas de los barcos por marea y se restrinja la duración de las mismas poniendo un límite de al menos 96 horas de puerto a puerto.

4. ESPECIES PELÁGICAS

4.1. Acta N° 5/2017 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Especies Pelágicas. Se toma conocimiento del acta de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Especies Pelágicas llevada a cabo el día 11 de julio pasado. Durante la misma, la Coordinación de Gestión de Pesquerías de la Dirección Nacional de Planificación Pesquera (DNPP) realizó una presentación con los datos de 2014 a 2016 de las pesquerías de anchoíta y caballa. **El INIDEP realizó una presentación con los datos de observadores a bordo en embarcaciones que dirigen sus capturas a la anchoíta, en cuyos protocolos se incorporó el registro de aves y mamíferos marinos; y una presentación sobre la distribución de anchoíta con los datos obtenidos mediante registros acústicos durante la campaña de merluza realizada en noviembre de 2016, donde se concluyó que la mayor concentración se encontraba en el sector norte de su distribución. Finalmente el Instituto informó que las recomendaciones de capturas serán similares a las de otros años y destacó la necesidad de realizar campañas sobre estas especies para las estimaciones de abundancia.** Las empresas conserveras plantearon la necesidad de contar con materia prima y que las dificultades de financiamiento y de mercado están restringiendo la producción. Las empresas pesqueras expusieron las dificultades para encontrar las mejores tallas comerciales del recurso, destacaron la necesidad de campañas, plantearon las limitaciones que provocan en su actividad las paradas biológicas y solicitaron que se revisen los límites de autorizaciones de captura para promover la explotación de las especies pelágicas excedentarias.

4.2. Nota DNCP (21/06/17) remitiendo nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera solicitando un cupo extraordinario de especies pelágicas. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (5/07/17) solicitando un cupo extraordinario de especies pelágicas. Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera solicita un cupo extraordinario de 10.000 toneladas de especies pelágicas para ser distribuidas entre todos los buques que forman parte de la misma, en atención a la crisis económica y productiva que atraviesa la flota costera, y ante la proximidad de la zafra de la especie anchoíta. Al respecto, dado que el INIDEP ha informado que las recomendaciones de capturas de estas especies serán similares a las de los años anteriores, se decide por unanimidad, asignar, para el corriente año, un cupo total extraordinario de 10.000 toneladas de anchoíta (*Engraulis anchoíta*) del stock norte del paralelo 41° Sur, para ser explotados por las embarcaciones de rada/ría y/o costeras, que no hayan participado de la presente zafra de langostino. A efectos de implementar la asignación dispuesta se instruye a la DNCP para que establezca el mecanismo de distribución del total asignado entre los buques mencionados. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente a la DNCP.

5. ABADEJO

5.1. Nota INIDEP DNI N° 53/2017 (11/07/17) referida a la revisión de las áreas de veda establecidas por Resolución CFP N° 6/2017. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el INIDEP expone los resultados de la revisión de las áreas de veda dispuestas por la Resolución CFP N° 6/2017 con el fin de evitar la pesca dirigida al abadejo (*Genyterus blacodes*) en los "pozos" de abadejo, donde el recurso es altamente vulnerable por su estado de agregación. Al respecto el Instituto informa que se han organizado reuniones con



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

las cámaras pesqueras AEPC, CAABPA, UDIPA y CEPA, con la finalidad de trabajar en conjunto sobre la base de una nueva propuesta de áreas provista por las mismas mediante Nota-2017-09496816 y analizar la factibilidad y conveniencia de modificar la delimitación de las áreas de veda recientemente establecidas. Se acordó el análisis de la información procedente del posicionamiento satelital de buques que operaron en las áreas vedadas, aportada por una de las cámaras. En forma complementaria se analizó la misma fuente de información pero en este caso de los barcos fresqueros y congeladores que declararon más del 50% de la captura total anual de abadejo por rectángulo estadístico y se graficaron los lances que poseían velocidades compatibles con la pesca. Concluye el INIDEP que, a partir de la nueva información analizada y del intercambio de datos con la flota, se considera factible, en el sentido de permitir la conveniente operatividad de la misma y, teniendo como premisa la limitación de la captura de abadejo, modificar las áreas de veda establecidas en la Resolución CFP N° 6/2017 denominadas Pozo 1, 2, 3 y 4 considerando la propuesta de las cámaras presentes en la Nota-2017-09496816; y, respecto de los Pozos 5 y 6 de la Resolución CFP se sugiere mantener el Pozo 5 y modificar el 6 ubicado en la cuadrícula 4861 de acuerdo a la propuesta de las cámaras (Pozo 5 de la Nota-2017-09496816).

5.2. Nota DNCP N° 612/2017 (06/07/17) informando el nivel de explotación de la especie en relación con la CMP 2017. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se informan que las capturas de abadejo desembarcadas al 06/07/17 suman un total de 2.304 toneladas, lo que representa el 92,16% de la CMP establecida para la especie por Resolución CFP N° 17/2016. A continuación **se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual, a partir de la nueva información brindada por el INIDEP sobre los pozos de abadejo y de los niveles de captura de la especie informados por la DNCP, se modifican los límites de las zonas de veda establecidas en la Resolución CFP N° 6/2017 y se restringen los límites a la captura de abadejo (*Genypterus blacodes*) por viaje de pesca. El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la Resolución que llevará Número de Registro CFP 10/2017.**

Acta CFP N° 20/2017 del 03/08/2017

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (01/08/17) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 27/07/17. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 27/07/17 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$95.937.206,87.

Se asignaron al INIDEP \$6.000.000,- los que deberán transferirse según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera y afrontar los costos derivados del desplazamiento del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica VICTOR ANGELESCU.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Acta CFP N° 21/2017 del 03/08/2017

5. LANGOSTINO

5.1. Captura de langostino en aguas del AIER: Nota de CAFACH (13/07/17) solicitando la prospección y apertura para la captura de langostino, del área al norte del paralelo 45° Sur, comprendida entre el límite exterior de la jurisdicción provincial y el meridiano 64°30' Oeste. Tomado conocimiento de la nota de la referencia se decide por unanimidad solicitar la opinión técnica del INIDEP. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.

5.2. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:

5.2.1. Nota DNCP N° 781/2017 (14/07/17) informando la nominación de buques para la prospección de langostino autorizada en el Acta CFP N° 19/17. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

5.2.2. Nota DNCP 1004/2017 (1/08/17) remitiendo el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 86: "Prospección de langostino en el área de veda permanente de juveniles de merluza entre la latitud 44° y 45° S. (Acta CFP 19/2017)." y comunicando la apertura a la pesca del área prospectada. Se toma conocimiento de la nota de la referencia y del informe del Instituto. El informe expresa que en la prospección desarrollada entre los paralelos 44° y 45° de latitud Sur y entre los meridianos 61°30' y 64° de longitud Oeste los rendimientos medios diarios de langostino por barco, para la Subárea 1 fueron de 2611 kg/h y de 2216 kg/h para la Subárea 2, que las tallas de langostino capturado y procesado correspondieron en un 90% a las categorías comerciales L1, L2 y L3, y que **la relación merluza/langostino fue de 0.12 en la Subárea 1 y de 0.16 en la Subárea 2. Al respecto se solicita al INIDEP que informe la evolución de esta relación en la Subárea 2 para la semana próxima.** A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional. La DNCP comunica que en virtud de los resultados obtenidos en la prospección de langostino autorizada en el Acta CFP N° 19/17 se ha procedido a la apertura total de la zona prospectada, comprendida entre los paralelos 44° y 45° de latitud Sur.

5.2.3. Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 87/2017: "Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde del 1° al 28 de julio de 2017". Se toma conocimiento del informe de la referencia del que surge que en la actividad comercial de la flota entre los paralelos 45° y 47° S la relación merluza langostino se dio en un rango entre 0.12 y 0.09 y que el *by-catch* acumulado del 19 de marzo al 28 de julio fue de 10.300 toneladas.

5.2.4. Nota de C.A.Pe.C.A. (01/08/17) referida a la extensión del área habilitada en la última prospección. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

5.2.5. Nota de CAIPA y CEPA (01/08/17) solicitando que se realice una prospección de langostino al norte de la zona actualmente abierta a la pesca. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita que se lleve a cabo una prospección de langostino al norte de la zona en la que se está operando en la actualidad, en la forma y condiciones en que se han realizado hasta la fecha, dado que la experiencia obtenida en años anteriores indica que el recurso tiene un desplazamiento conforme avanza el año. **Al respecto, se instruye a la Coordinación Institucional para que requiera la opinión técnica del INIDEP.**



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



5.3. Nota de C.A.Pe.C.A. (26/07/17) solicitando que se convoque a la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Langostino. Se toma conocimiento de la nota de la referencia y se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la petición a la DNPP a fin de que se prevea la realización de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Langostino para la última semana de agosto del corriente año.

5.4. Nota de C.A.Pe.C.A. (26/07/17) solicitando el tratamiento de la pesca de langostino como actividad zafrera y remitiendo informe. Se toma conocimiento de la nota y el informe recibidos.

5.5. Nota de la SSPyA (1/08/17) proponiendo la conformación de un grupo técnico ad-hoc para trabajar sobre el Plan de Manejo de Langostino. Se toma conocimiento de la nota de la referencia. Al respecto, se acuerda establecer un cronograma de trabajo sobre el Plan de Manejo de Langostino en la próxima reunión.

6. CRUSTACEOS BENTONICOS

6.1. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. (31/07/17) referida a la campaña de pesca experimental de cangrejo rojo aprobada en el Acta CFP N° 17/17. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que WANCHESE ARGENTINA S.R.L. informa que ha finalizado la campaña de pesca experimental de cangrejo rojo aprobada en el Acta CFP N° 17/17, por lo cual solicita que se requiera el informe correspondiente al INIDEP y, una vez analizados los resultados de la experiencia, se otorgue un permiso de pesca experimental a favor del buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 2936). Al respecto se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite al mencionado Instituto el informe final de la campaña de cangrejo rojo aprobada en el Acta CFP N° 17/17.

7. TEMAS VARIOS

7.2. Áreas Marinas Protegidas. Durante el taller del día de hoy se reunió el CFP con las autoridades de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Administración de Parques Nacionales a fin de analizar los alcances de la propuesta del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas.

7.3. Proyecto GCP/ARG/025/GEF: "Fortalecimiento de la gestión y protección de la biodiversidad costero marina en áreas ecológicas clave y la aplicación del enfoque ecosistémico de la pesca": Nota de la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable (31/07/17) solicitando la designación de un representante para la Comisión Técnica Consultiva (CTC) del proyecto. Tomado conocimiento de la nota de la referencia se decide por unanimidad nombrar al Consejero Juan Antonio López Cazorla como representante del CFP en la CTC del proyecto citado y a los Consejeros, Oscar Fortunato y María Silvia Giangioffe como representantes alternos.

Acta CFP N° 22/2017 del 10/08/2017

1. AREAS MARINAS PROTEGIDAS

1.1. Nota de C.A.P.A. (08/08/17) remitiendo copia de nota presentada en la SSPyA por las cámaras pesqueras (CAPA, CEPA, CAPeCA, CAPIP y CAIPA) manifestando preocupación por la propuesta de "Áreas Marinas Protegidas" -AMP- impulsada por el Ministerio de Ambiente y



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Desarrollo Sustentable, Administración de Parques Nacionales. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

1.2. Nota de C.A.Pe.C.A. (09/08/17) remitiendo copia de nota presentada a la SSPyA por las cámaras pesqueras (CAPA, CEPA, CAPeCA, CAPIP y CAIPA) referida a la propuesta del MAyDS sobre AMP. Se toma conocimiento de la nota de la referencia. Respecto del tema "Áreas Marinas Protegidas" (AMP) el CFP se ha reunido durante el jueves 3 de agosto pasado, con las autoridades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Administración de Parques Nacionales y la Jefatura de Gabinete de Ministros, quienes expusieron la propuesta del "Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas", en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adoptado por la Conferencia de las partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). El mismo contempla la posibilidad de designar cinco AMP: El Rincón, Corredor Chubut, Agujero Azul, Talud de Burdwood y Yaganes, en función de diferentes valores de conservación de distintas especies. Al respecto, el CFP considera imprescindible llevar a cabo un análisis exhaustivo de los parámetros biológicos y los fundamentos científicos que sustentan la definición de las áreas de alta vulnerabilidad, como así también del impacto socioeconómico que su determinación provoca en el sector pesquero industrial argentino. Asimismo, en consonancia con lo manifestado por las diferentes cámaras del sector pesquero, con profunda preocupación, el CFP destaca la importancia de la actividad pesquera nacional, en la mano de obra ocupada por esta industria y en el ingreso de divisas por exportación de los productos provenientes de este sector, como lo expresaran las Cámaras, poniendo de relieve que los datos detallados están contenidos en el Informe elaborado por el Ministerio de Agroindustria de la Nación, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, elevado a las autoridades nacionales en julio 2017. Por otra parte, se señala la interferencia que se plantearía entre las autoridades del Régimen Federal de Pesca (Ley 24.922) y la autoridad de aplicación de las AMP (Ley 27.037), en materia de pesca. Este Consejo afirma que la administración de los recursos pesqueros debe hacerse, necesariamente, en el ámbito natural de la pesca, normado por la Ley 24.922, en ese marco este Consejo ha trabajado, desde su creación, en los aspectos relativos a la biodiversidad y el enfoque ecosistémico (Plan de Acción para la Conservación y el Manejo de Condrictios - Tiburones, Rayas y Quimeras- en la República Argentina - Resolución CFP N° 6/09, Plan de Acción Nacional para reducir la interacción de aves con pesquerías en la República Argentina" -Resolución CFP N° 15/10, Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Mamíferos Marinos con Pesquerías en la República Argentina - Resolución CFP N° 11/15, entre otros, ver además "Las acciones comprometidas con la conservación de la diversidad biológica en la pesca argentina" Suplemento de Derecho Ambiental de LA LEY, 12/03/2010, cita online AR/DOC/4493/2009). Finalmente el CFP informa que se encuentra elaborando un documento técnico y científico, que pondrá a disposición del MAyDS, a los fines de expresar su posición respecto de la propuesta del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas.

5. ESPECIES PELAGICAS

5.1. Nota de CESIMAR-CONICET y del INIDEP (14/07/17) remitiendo la minuta del Taller "Estado del conocimiento del stock patagónico de anchoíta y su papel como componente del ecosistema marino-costero de la Provincia del Chubut". Se toma conocimiento de los resultados y recomendaciones del Taller de la referencia. Asimismo, se recuerda que está prevista la realización de una campaña de evaluación de dicho stock durante el año 2018 con un buque de investigación que proveerá el INIDEP, a financiar con fondos de dicha institución y del Proyecto GEF "Fortalecimiento de la gestión y protección de la biodiversidad costero marina en áreas ecológicas clave y aplicación del enfoque ecosistémico Pesquero", en ocasión de la campaña prevista para relevar el área del Corredor del Chubut.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Con respecto al uso de reglas de decisión, el CFP considerará las recomendaciones técnicas que se emitan en el mismo sentido que lo hace con toda la información del mismo tenor.

5.2. Captura Máxima Permisible:

Informe Técnico Oficial N° 25/2017 (01/08/17): "Diagnóstico de la población de caballa al sur de 39° S mediante un modelo de producción estructurado por edades y estimación de capturas biológicamente aceptables en el año 2017." **Informe Técnico Oficial N° 26/2017** (01/08/17): "Anchoíta bonaerense: dinámica poblacional entre 1990 y 2016. Recomendaciones de captura máxima en el año 2017." **Nota INIDEP (01/08/17)** con recomendaciones de captura del efectivo patagónico de anchoíta (*Engraulis anchoíta*) que se distribuye al sur de 41° S y del efectivo de caballa (*Scomber colias*) ubicado al norte del 39° S, correspondientes al año 2017. Se analizan la nota y los Informes Técnicos del INIDEP. Del Informe Técnico Oficial del INIDEP N° 25/2017 surge una recomendación de mantener, para el año 2017, un valor de Captura Máxima Permisible (CMP) de caballa (*Scomber colias*) equivalente a 31.000 toneladas para el sur del paralelo 39° S, dado que al no disponer de estimaciones directas de abundancia debe aplicarse un criterio precautorio. El Informe Técnico Oficial INIDEP N° 26/2017 concluye que la población de anchoíta bonaerense (al norte del paralelo 41° S) se la considera saludable pero que, aun así, debe mantenerse un criterio precautorio ante la falta de evaluaciones directas de abundancia derivadas de campañas de investigación. Por esta razón recomienda mantener la cifra de 120.000 toneladas como CMP durante el año en curso. La Nota INIDEP DNI N° 55/17, de fecha 1°/08/17, sugiere:

- mantener al norte del paralelo 39 ° de latitud Sur, para el año 2017, el valor de Captura Máxima Permisible de caballa (*Scomber colias*) de años previos, equivalente a 14.200, a partir del monitoreo y análisis de la pesquería efectuado anualmente a partir de las estadísticas pesqueras y de las muestras de la especie que no revelan cambios con respecto a lo ya conocido; y
- mantener durante el 2017 la recomendación de captura sugerida a partir de la evaluación del efectivo patagónico de anchoíta (*Engraulis anchoíta*) realizada en el año 2016, de 100.000 toneladas, dado que no existe información adicional que pueda modificar de forma significativa la misma. A continuación se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se fijan los siguientes valores de Captura Máxima Permisible (CMP):
- anchoíta bonaerense (*Engraulis anchoíta*) norte del 41° S: 120.000 toneladas;
- anchoíta patagónica (*Engraulis anchoíta*) sur del 41° S: 100.000 toneladas.
- caballa (*Scomber colias*) al norte del 39° S: 14.200 toneladas; y
- caballa (*Scomber colias*) al sur del 39° S: 27.000 toneladas, y una Reserva de Administración de 4.000 toneladas, en virtud de las particularidades que presenta la explotación anual de la especie. **El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 11/2017.**

6. INIDEP

6.1. Informe Técnico Oficial N° 24/2017 (01/08/17): "Estimación de la abundancia de pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) en el Río de la Plata, Zona Común de Pesca y aguas jurisdiccionales adyacentes al norte del 39° S. Año 2017." Se toma conocimiento del informe de la referencia.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Acta CFP N° 23/2017 del 24/08/2017

5. LANGOSTINO

5.3. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° 58/2017 (09/08/17) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 107/2017 (09/08/17): "La pesquería de langostino (*Pleoticus muelleri*), temporada 2017. Actualización de la información. Julio 2017." Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 108/2017 (09/08/17): "Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 29 de julio al 4 de agosto de 2017." Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 109/2017 (09/08/17): "La pesquería de langostino (*Pleoticus muelleri*), temporada 2017. Breve resumen de las operaciones de pesca, del 1 al 6 de agosto." El Informe AyT N° 107/17 actualiza la información biológico-pesquera del langostino proveniente de los reportes de los observadores a bordo del INIDEP del 1° al 31 de julio de 2017. A esa fecha se han declarado en total 107.059 toneladas de langostino y en particular 27.500 para el mes de julio. La producción de langostino reportada por los observadores correspondió casi totalmente a las categorías comerciales más grandes L1, L2 y L3 (95,4%). **Del Informe AyT N° 108/17 surge la captura incidental de merluza por la flota langostinera del 29/7/17 al 4/8/17, período en el que la actividad comercial de la flota observada se desarrolló entre los 44° S y 46° S. La relación merluza/langostino fue del 0,09 y el bycatch acumulado desde el 19/03 al 4/08 fue de 11.500 toneladas. El Informe AyT N° 109/17 presenta un resumen sobre las operaciones de pesca del 1°/01/17 al 6/08/17. Durante los primeros días de agosto las operaciones de pesca de langostino realizadas al norte del 45° S han demostrado ser mejores que las que se habían obtenido días atrás al sur de este paralelo, evidenciando la concentración de las migraciones pesqueras hacia el norte. Las tallas reportadas por los observadores son mayores a las que se venían procesando durante esta temporada de pesca en aguas nacionales, con un porcentaje del 93% para las categorías comerciales L1 y L2.**

Nota INIDEP DNI N° 63/2017 (22/08/17) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 110/2017 (22/08/17): "Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 5 al 11 de agosto de 2017." Se toma conocimiento del Informe AyT N° 110/17, que expone la captura incidental de merluza por la flota langostinera del 5/08/17 al 11/08/17, período en el que la actividad comercial de la flota observada se desarrolló entre 44° S y 45° S, principalmente al este del área de veda patagónica de merluza en el RE 4461. **La relación merluza/langostino fue de 0,05, y el bycatch acumulado del 19/03/17 al 11/08/17 fue de 12.134 toneladas.**

Nota INIDEP DNI N° 65/2017(22/08/17) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 111/2017 (22/08/17): "Actualización de la información de la pesquería de langostino (*Pleoticus muelleri*). Período del 1 al 20 de agosto de 2017". Se toma conocimiento del Informe AyT N° 111/17 que actualiza la información reportada por los observadores a bordo del INIDEP del 1°/08/17 al 20/08/17. Pese a que los rendimientos promedio del periodo analizado son mayores a los de la temporada 2016, entre el 1 y el 18 del corriente mes se han declarado 16.312 toneladas de langostino, cifra similar a la obtenida en la temporada pasada. La similitud en los desembarcos declarados podría deberse a las condiciones climatológicas adversas que reinaron en lo que va del mes de agosto. La producción de langostino correspondió casi totalmente a las categorías comerciales más grandes L1 y L2, alcanzando el 89% de la producción, sin embargo cabe destacar que a través



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

de los muestreos realizados a bordo, el porcentaje de L3 aumenta y aparece el L4. El Representante de la Provincia del Chubut, solicita que los informes del INIDEP se basen fundamentalmente en los datos de las capturas de langostino y no solo de la producción a bordo, tanto de la flota fresca como de la flota congeladora. Asimismo que se embarquen observadores en ambas flotas de manera proporcional. **A fin de tratar el contenido de los informes se acuerda convocar al INIDEP para la próxima reunión del CFP.** A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.

5.4. Captura de langostino en aguas del AIER: Nota de la Cámara de la Flota Amarilla del Chubut (22/08/17) solicitando la postergación de 30 días de la aprobación de la prospección en aguas del AIER (Acta CFP N° 21/17) por las condiciones climáticas imperantes en la zona. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

6. ESPECIES PELAGICAS

6.1. Nota de la Cámara Argentina de Industriales del Pescado (15/08/17) solicitando la realización de la campaña anual de anchoíta bonaerense en el año en curso para continuar con el proceso de certificación. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

8. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA

8.1. Nota del Coordinador del Proyecto GCP/ARG/025/GFF (14/08/17) remitiendo informe sobre la articulación del proyecto citado con el Proyecto CFP/FAO. Se toma conocimiento de la nota y el informe remitidos por el Coordinador el Proyecto GCP/ARG/025/GFF, en el que se exponen los ejes del Proyecto CFP/FAO (Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y aplicación tecnológica en la pesca en la República Argentina) abordados por el Proyecto GEF/FAO (Fortalecimiento de la gestión y protección de la biodiversidad costero marina en áreas ecológicas calve y la aplicación del enfoque ecosistémico en la pesca –EEP). Los ejes mencionados son el Eje Estratégico 2: Actualización y fortalecimiento científico de la investigación pesquera marina para mejorar la atención de las nuevas demandas (validación de evaluaciones de recursos pesqueros por expertos, integración de estudios económicos y sociales al programa nacional de investigación pesquera, evaluación de impacto de medidas de manejo con indicadores, entre otros) y el Eje Estratégico 6: Formación de recursos humanos (programa de capacitación con actividades nacionales y provinciales destinado a un amplio espectro de profesionales e instituciones). Al respecto, el Proyecto GEF/FAO informa que hará los aportes a ambos ejes estratégicos a través de su Componente 2: Aplicación del Enfoque Ecosistémico Pesquero, con el objetivo de obtener los siguientes resultados:

- 1- Enfoque Ecosistémico Pesquero (EEP) en una pesquería piloto seleccionada en colaboración entre el INIDEP, sector privado, CFP, SSPyA, MAyDS e instituciones científicas, sosteniendo los empleos y conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos marinos.
- 2- Condiciones y capacidades para la implementación efectiva del EEP construidas a nivel nacional.
- 3- Sistemas mejorados de gestión de información y monitoreo, que incluyen también datos socio-económicos e información sobre selectividad, buenas prácticas y medidas de mitigación, para facilitar la toma de decisiones sobre la aplicación del EEP en los ámbitos público y privado.

8.2. Nota del Coordinador del Proyecto GCP/ARG/025/GFF (14/08/17) convocando a la reunión de la Comisión Técnica Consultiva del Proyecto a los representantes del CFP designados en el Acta CFP N° 21/2017. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

10. INIDEP

10.1. Informe Técnico Oficial N° 27/2017 (10/08/17): "Estimación del índice de abundancia de polaca (*Micromesistius australis*) a partir de la captura por unidad de esfuerzo de buques surimeros argentinos. Período 1992-2016". Se toma conocimiento del informe remitido por el INIDEP.

Acta CFP N° 24/2017 del 31/08/2017

3. LANGOSTINO

3.1. Captura de langostino en aguas nacionales: Nota INIDEP DNI N° 66/2017 (28/08/17) en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la posibilidad de realizar una prospección en el área de veda de juveniles de merluza, al norte del paralelo 44° S. Se toma conocimiento de la nota del INIDEP, remitida al CFP en respuesta al requerimiento efectuado en el punto 5.2.5. del Acta CFP N° 21/17, sugiriendo los aspectos técnicos a tener en cuenta para llevar a cabo una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en el área de veda permanente para la protección de juveniles de merluza, al norte de la latitud 44° Sur. A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de jurisdicción nacional, comprendidas entre las latitudes 43° y 44° S y las longitudes 61°30' W y 64° W, sujeta a las siguientes condiciones:

- Inicio: a partir de la hora 0:00 del día martes 5 de septiembre próximo, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.
- El área a prospectar se dividirá en dos Subáreas de trabajo: Subárea I: entre los paralelos 44° y 43°30' S, y los meridianos 61°30' y 64° W. Subárea II: entre los paralelos 43°30' y 43°00' S, y los meridianos 61°30' y 63°30' W.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de cuatro (4) días efectivos de pesca. La prospección de cada sub-área tendrá una duración de dos (2) días, manteniendo explícitamente cerrada la subárea que no se esté prospectando.
- La entrada de los buques nominados a cada Subárea de prospección debe autorizarse a las 0:00 hs. del primer día habilitado, para facilitar la actividad de búsqueda ecoica de las concentraciones de langostino, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 hs.
- Número de buques: 10 buques, los que deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino en toda el área a prospectar. El CFP instruye a la DNCP para que proceda a la designación de los buques que tengan observador a bordo el día viernes 1° de septiembre próximo, dando prioridad a los que no han participado en la prospección anterior. En caso de no completarse el cupo con estos buques deberá realizarse un sorteo para nominar el resto de los buques estableciendo un orden de prelación. Los buques que se postulan para participar de la prospección deberán anotarse hasta el día viernes 1° de septiembre próximo a las 17:00 horas.
- Los barcos que sean designados para la prospección deben contar fehacientemente con sistema de envío de correo electrónico para que el observador pueda enviar la información diariamente al INIDEP. El mismo debe poder acceder a los medios de comunicación en cada barco nominado. Para brindar un panorama del área en tiempo real, es imprescindible disponer de la información que surge de la prospección en forma inmediata.
- Deberán cumplirse los requerimientos de información a obtener y comunicar diariamente por parte de los observadores científicos a bordo de los barcos tangoneros, conforme lo establece el plan propuesto por el INIDEP en la Nota DNI N° 66/2017.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

- Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino, realizando tareas normales de pesca y cumpliendo en ese caso las actividades previstas en el plan propuesto por el INIDEP en la Nota DNI N° 66/2017.
- Las demás condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación. El INIDEP deberá proveer la información sobre los resultados de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible. La DNCP podrá acortar la duración de la prospección en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino. Finalmente se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación para que una vez que finalice la prospección autorizada precedentemente y se cuente con los datos sobre sus resultados, en el caso que éstos así lo permitan, proceda a la apertura del área prospectada para la pesca de langostino. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

4. MERLUZA COMÚN

4.1. Nota de la Cámara de la Industria Pesquera Argentina –CAIPA- (29/08/17) solicitando modificar el límite del número de cajones por viaje permitidos para la captura de merluza al norte del 41° S. Se toma conocimiento de la nota de la referencia y se instruye a la Coordinación Institucional para que gire la misma a la DNCP y al INIDEP a fin de que elabore un informe sobre los buques de más de 5.000 cajones, autorizados para la captura de merluza común al norte del paralelo 41° S y su operatoria sobre el stock de la especie, y sobre el impacto de la medida que se propone.

Acta CFP N° 25/2017 del 07/09/2017

4. CONDRICTIOS

4.1. Nota INIDEP DNI N° 67/2017 (1°/09/17) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 30/2017: "Sugerencia de un nuevo criterio para asignar las capturas de rayas declaradas por la flota comercial argentina a rayas costeras o rayas de altura." Tomado conocimiento del informe de la referencia se acuerda convocar al INIDEP para dar tratamiento a la propuesta contenida en el mismo. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que coordine la reunión.

5. LANGOSTINO

5.1. Reunión con el INIDEP sobre el contenido de los informes técnicos. En virtud de la decisión adoptada en el punto 5.3. del Acta CFP N° 23/2017, se reunió el CFP con el INIDEP, a fin de analizar los datos de los informes sobre la evolución de la pesquería de langostino. En este sentido se acordó la importancia de contar con la información proveniente tanto de las capturas como de la producción y de ambas flotas, congeladora y fresquera, como así también de optimizar la estrategia de embarque de observadores a bordo de los buques.

5.2. Nota de Ce.De.Pesca (31/08/17) referida a la certificación de la pesquería del langostino argentino. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

5.3. Reunión de la Comisión de Seguimiento de Langostino. Se toma conocimiento del Acta N° 3/2017 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino (*Pleoticus muelleri*), llevada a cabo el día martes 5 de septiembre pasado.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



Durante la reunión se llevó a cabo una presentación de la SSPyA –Gestión de Pesquerías– sobre la evolución de los desembarques de langostino en los últimos años, y del INIDEP sobre la temporada 2017 (junio-agosto), respecto de las capturas de la especie y el *by-catch* de merluza común. El Instituto informó que aún se está evaluando la evolución de la captura incidental de merluza a partir del incremento del número de buques en la pesquería, entendiendo que el aumento en las capturas acompaña el incremento del esfuerzo pesquero, que posiblemente recomiende el cierre al sur del 45° S, donde la flota presenta poca actividad, a fin de preservar los reproductores de la próxima temporada, y que se llevará a cabo nuevamente una campaña con el buque BOGAVANTE II ni bien termine la presente temporada de langostino. Los representantes de la Provincia del Chubut presentes en la reunión manifestaron la coincidencia de los resultados expuestos por el INIDEP con los obtenidos por los investigadores de dicha Provincia, destacaron la necesidad de concretar el Plan de Manejo de Langostino y pusieron a disposición su equipo técnico para avanzar en este sentido. A continuación, se dio un intercambio entre los representantes de las diferentes cámaras, empresas y organismos presentes, sobre la necesidad del Plan de Manejo de la pesquería, con especial atención a la calidad del producto y la necesidad de evaluar todos los factores de industrialización de la pesquería (captura, procesamiento y comercialización), las condiciones de accesibilidad y competitividad, los residuos provenientes de la actividad pesquera, entre otras cuestiones.

5.4. Nota SSPyA (04/09/17) remitiendo nota de la CABPA solicitando integrarse al grupo técnico del Plan de Manejo de Langostino mediante un representante de la entidad. Se toma conocimiento de la nota de la referencia con la solicitud de CABPA de integrar el grupo técnico del Plan de Manejo de Langostino, la que será tenida en cuenta, junto con las demás cámaras del sector, al momento de su conformación.

5.5. **Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP (7/09/17) con recomendación de cierre al sur del 45° S. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el INIDEP expresa que en función de lo conversado en la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Langostino, transcurrida el martes 5 del corriente mes, se recomienda la prohibición de pesca de langostino en toda el área ubicada al sur del paralelo 45°S. El motivo principal se fundamenta en proteger a los reproductores y juveniles de dicho crustáceo, los cuales se encuentran actualmente en esa zona, con el objetivo de preservar la reproducción y el crecimiento de los individuos que aportarán a la pesquería el año próximo. A continuación, a partir de lo expuesto, se decide por unanimidad disponer el cierre a la pesca de langostino en la zona de veda de merluza al sur del paralelo 45° de latitud Sur, a partir de la hora 0:00 día lunes 11 de septiembre próximo. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.**

Acta CFP N° 26/2017 del 21/09/2017

2. LANGOSTINO

2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: 2.1.1. Nota INIDEP DNI N° 69/2017 (8/09/17) referida a los resultados preliminares de la prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional entre los paralelos 43° y 44° S. 2.1.2. Nota INIDEP DNI N° 70/2017(12/09/17) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 112/2017 (11/09/17): "Prospección de langostino en el área de veda permanente de juveniles de merluza entre la latitud 43° S y 44° S (Acta CFP 24/2017)." 2.1.3. Nota DNCP N° 1093/2017 (19/09/17)



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

informando la apertura de la zona prospectada conforme lo decidido en el Acta CFP N° 24/2017. Se toma conocimiento de las notas e informe del INIDEP. De los mismos se concluye que durante la prospección los rendimientos medios diarios de langostino por barco, para la Subárea I, fueron de 5.890 kg/h y, para la Subárea II de 3.600 kg/h. Las tallas de langostino capturado y procesado correspondieron en un 90% a las categorías comerciales L1 y L2. La relación merluza/langostino fue de 0,08 en la Subárea I y de 0,16 en la Subárea II. Asimismo se toma conocimiento de la Nota DNCP N° 1093/2017 en la que se informa la realización de la prospección de langostino autorizada en el Acta CFP N° 24/2017, a partir del día 5 de septiembre pasado, con la nómina de buques participantes, y la posterior apertura a la pesca de la zona prospectada (Subárea I y Subárea II), en función de los resultados obtenidos, a partir de la hora 0:00 del día martes 12 de septiembre pasado. Al respecto se decide por unanimidad ratificar la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.

2.1.4. Nota INIDEP (19/09/17) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 113/2017 (19/09/17): "Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 12 de agosto al 1° de septiembre de 2017." Se toma conocimiento del informe de la referencia del que surge que durante el periodo señalado, la actividad de la flota se desarrolló entre los 44° y 45° S, donde las relaciones M/L variaron entre 0.03 y 0.20.

2.1.5. Nota de C.A.Pe.C.A. (ingresada 20/09/17) solicitando la ampliación del área prospectada conforme la decisión adoptada en el Acta CFP N° 24/17 y su eventual apertura a la pesca. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Cámara citada, reiterando la opinión vertida por CEPA, CAIPA y CAPECA, durante la última reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino (Acta de la Comisión N° 3/2017), solicita la ampliación del área prospectada conforme la decisión adoptada en el Acta CFP N° 24/17, y su eventual apertura a la pesca, medio grado al este y medio grado al oeste, en virtud de los rendimientos que viene obteniendo la flota congeladora tangonera. **Al respecto se decide por unanimidad remitir la presentación al INIDEP a efectos de que el mismo emita opinión técnica sobre la propuesta. Asimismo se decide solicitar al INIDEP que emita opinión técnica sobre la posibilidad de ampliar la prospección de langostino al norte del paralelo 43° S y sobre la situación de la pesquería entre los paralelos 44° y 45° S, a efectos de determinar la conveniencia de mantener dicha zona abierta a la pesca o de proceder a su cierre. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.**

3. CRUSTACEOS BENTONICOS

3.1. Nota INIDEP DNI N° 71/2017 (15/09/17) adjuntando el informe referido a la campaña de cangrejo rojo (*Chaceon notialis*) y langosta de profundidad (*Thymops birsteini*) en el Área I, aprobado en el Acta CFP N° 17/2017 (Informe de Campaña N° 22/2017 -15/09/17-). Se recibe el informe de la referencia del que surge que la campaña tuvo algunas dificultades en la operatoria a profundidades superiores a los 800 metros, y que las mayores capturas de cangrejo rojo se asocian a la isobata de 1000 metros. El informe concluye en que los resultados fueron muy positivos, pero que se requiere una mayor intensidad de muestreo para determinar el potencial pesquero, por lo que sugiere continuar con la exploración precautoriamente en el sector del talud. **En atención a lo expuesto, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que brinde un detalle sobre las experiencias exploratorias que sugiere el informe de campaña.**

3.2. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. (31/07/17) referida a la campaña de cangrejo rojo aprobada en el Acta CFP N° 17/2017. En la nota de la referencia, WANCHESE ARGENTINA S.R.L. informó que había finalizado la campaña de cangrejo rojo aprobada en el



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*



Acta CFP N° 17/17, y solicitó que se requiera el informe correspondiente al INIDEP –del que se tomó conocimiento en el punto precedente-. También solicitó que, una vez analizados los resultados de la experiencia, se otorgue un permiso de pesca experimental a favor del buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 2936). Al respecto, teniendo en cuenta las conclusiones del informe de campaña del INIDEP, se considera prematura la solicitud de la interesada, sin perjuicio de las futuras experiencias que proponga el Instituto.

5. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

5.1. EX-2017-09846075. Nota SSPyA (18/09/17) con Nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC adjuntando Nota Verbal Nro. 384/2017 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina, solicitando autorización para que el buque LAURENCE M. GOULD, de pabellón estadounidense realice actividades de investigación científica marina en aguas de jurisdicción nacional del 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018. Nota INIDEP (11/09/17) referida al embarque de científicos en dos de las etapas de la campaña del buque LAURENCE M. GOULD. Se toma conocimiento de las notas y actuaciones de la referencia. Por Nota de la Dirección de la Consejería Legal del MREyC se adjunta la Nota Verbal Nro. 384/2017 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque LAURENCE M. GOULD de pabellón estadounidense realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018. El objetivo de la investigación científica en el período señalado -según consta en la solicitud formulada por la representación estadounidense- es continuar con la recolección de material oceanográfico y meteorológico iniciada en años previos, a fin de clarificar y describir el rol del océano sur en el sistema climático global.

Por nota de fecha 11/09/17 el INIDEP manifiesta que ha designado dos investigadores para embarcar en dos etapas de la campaña (del 13/04/18 al 15/05/18 y del 19/05/18 al 19/06/18). A partir de lo expuesto se decide por unanimidad autorizar al buque LAURENCE M. GOULD para llevar a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, del 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley 24.922, y de conformidad con el artículo 6° del Decreto N° 748/99, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente. A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades estadounidenses, que remitan los datos básicos, los informes finales y el destino de las muestras colectadas, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables. Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

5.2. Nota SSPyA (19/09/17) con Nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC adjuntando Nota Verbal Nro. 149/n de la Embajada de la Federación de Rusia en la Argentina, solicitando autorización para que los buques ACADEMIK IOFFE y ACADEMIK SERGEY VAVILOV, de pabellón ruso, realicen actividades de investigación científica marina en aguas de jurisdicción nacional del 18 de octubre de 2017 al 2 de abril de 2018. Nota INIDEP (11/09/17) referida al embarque de científicos en las campañas de investigación de ambos buques. Se toma conocimiento de la nota de la SSPyA y de las actuaciones remitidas. Por Nota de la Dirección de la Consejería Legal del MREyC, se adjunta Nota Verbal Nros. 149/n, de la Embajada de la Federación de Rusia en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que los buques ACADEMIK SERGEY VAVILOV y ACADEMIK IOFFE, de pabellón ruso, realicen actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 18 de octubre de 2017 al 2 de abril de 2018. El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



representación rusa- es describir la estructura vertical termohalina del océano, monitorear los cambios espaciotemporales de las aguas circumpolares y evaluar el intercambio de aguas en el Estrecho de Drake.

Por nota de fecha 11/09/17, el INIDEP manifiesta que embarcará un observador en el buque ACADEMIK IOFFE y que no dispone de ningún agente para embarcar en el buque ACADEMIK SERGEY VAVILOV. A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que los buques ACADEMIK SERGEY VAVILOV y ACADEMIK IOFFE lleven a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, del 18 de octubre de 2017 al 2 de abril de 2018, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley 24.922, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente. A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades rusas, que remitan los datos básicos, los informes finales y el destino de las muestras colectadas, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables. Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

Acta CFP N° 27/2017 del 28/09/2017

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (26/09/17) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 18/08/17. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 18/08/17 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$109.416.857,75.

Se asignaron al INIDEP \$1.000.000,- los que deberán transferirse según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

Acta CFP N° 28/2017 del 28/09/2017

2. LANGOSTINO

2.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 114/2017 (20/09/17): *"Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 2 al 15 de septiembre de 2017"*.

Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 115/2017 (26/09/17): "Pesquería de langostino (*Pleoticus muelleri*). Período del 1 al 21 de septiembre de 2017".

Se toma conocimiento de ambos informes remitidos por el INIDEP. El IAYT N° 114/2017 expone la información de la captura incidental de merluza en el período comprendido del 2 al 15 de septiembre pasado, explicando que la actividad comercial de la flota observada se desarrolló entre los paralelos 43° y 45° de latitud Sur con una relación merluza/langostino entre 0,18 y 0,11.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



El IAyT N° 115/2017 presenta la información reportada por los observadores a bordo del INIDEP desde el 1° al 21 de septiembre pasados, resaltando que los rendimientos obtenidos en este período han sido mejores que la temporada pasada.

2.2. Nota INIDEP (26/09/17) en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la posibilidad de efectuar una prospección de langostino al norte del 43° S, la posibilidad de ampliar la zona abierta a la pesca entre los 43° y 44° S hacia el este y el oeste; y sobre la situación de la pesquería entre los paralelos 44° y 45° S.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el INIDEP da respuesta a las solicitudes efectuadas en el punto 2.1. del Acta CFP N° 26/2017. Respecto de la solicitud de opinión técnica sobre la posibilidad de realizar una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) al norte del paralelo 43° de latitud Sur, el INIDEP recomienda realizar la misma en el área comprendida entre las latitudes 42° y 43° Sur, bajo ciertas condiciones, con el objetivo de evaluar la presencia de ejemplares de talla no comercial de langostino y de juveniles de merluza. La prospección se deberá llevar a cabo con los barcos tangoneros que están operando en la zona y que cuentan actualmente con observadores del INIDEP a bordo. La dinámica propuesta consiste en abrir durante dos días la zona comprendida entre las latitudes 42° y 43° Sur y las longitudes 61°30' y 63° Oeste y, transcurrido ese plazo, prospeccionar la zona restante, ubicada entre las latitudes 42° y 43° Sur, y las longitudes 60° y 61°30' Oeste, durante otros dos días, resultando la prospección en un total de cuatro días. A partir de lo expuesto se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de jurisdicción nacional, sujeta a las siguientes condiciones:

- Área a prospeccionar: los primeros dos días, entre los paralelos 42° y 43° S y los meridianos 61°30' y 63° W. Los segundos dos días entre los paralelos 42° y 43° S y los meridianos 60° y 61°30' W.
- Inicio: a partir de la hora 0:00 del día domingo 1° de octubre próximo, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de cuatro (4) días efectivos de pesca.
- Buques: 10 buques, los que deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino en toda el área a prospeccionar. El CFP instruye a la DNCP para que proceda a la designación de los buques que tengan observador a bordo. En caso de que el número de buques con observador a bordo sea mayor a 10 la DNCP deberá realizar un sorteo entre los mismos.
- Los barcos designados para la prospección deben contar con sistema de envío de correo electrónico para que el observador pueda enviar la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder utilizar la radio para comunicarse en caso de considerarlo necesario.
- Deberán cumplirse los requerimientos de información a obtener y comunicar diariamente por parte de los observadores científicos a bordo de los barcos tangoneros, conforme lo establece el plan propuesto por el INIDEP en la Nota del 26/9/2017.
- Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino, realizando tareas normales de pesca y cumpliendo en ese caso las actividades previstas en el plan propuesto por el INIDEP en la Nota del 26/9/2017.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

- Las demás condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación.

El INIDEP deberá proveer la información sobre los resultados de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible. La DNCP podrá acortar la duración de la prospección en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino. Finalmente se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación para que, una vez que finalice la prospección que se autoriza en la presente acta y se cuente con los datos sobre los resultados, en el caso que éstos así lo permitan, proceda a la apertura del área prospectada para la pesca de langostino. Por otra parte, ante la consulta efectuada al Instituto sobre la posibilidad de ampliar la zona abierta a la pesca entre los 43° S y 44° S, el INIDEP no tiene objeciones, razón por la cual se decide por unanimidad ampliar en medio grado al este la zona abierta a la pesca de langostino en el área de veda de merluza entre los paralelos citados. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la DNCP y al INIDEP. Finalmente, respecto de la situación de la pesquería y la conveniencia de cerrar o mantener abierta a la pesca la zona comprendida entre los paralelos 44°S y 45°S, el INIDEP expresa que antes de emitir opinión, se deberán analizar los resultados que se obtengan en la prospección al norte del 43° S, y la observación proveniente de los observadores a bordo que se encuentran actualmente en buques tangoneros y fresqueros dirigidos a la pesca de langostino que están pescando entre los citados paralelos. Los motivos radican fundamentalmente en tener la mayor y más actual información posible de la pesquería sobre la proporción de merluza/langostino, el grado de maduración gonadal tanto de merluza como de langostino, y la estructura de tallas comerciales de langostino.

3. SELECTIVIDAD

3.1. Experiencia con la Grilla AR-SEL: Informe Técnico Oficial del INIDEP N° 22 (12/06/2017): "Análisis de selectividad de merluza de una red con dispositivo selectivo "GRILLA ARSEL" propuesto por la Empresa Luis Solimeno e Hijos S.A."

El CFP ha analizado el informe presentado por el INIDEP sobre las experiencias de selectividad del dispositivo GRILLA ARSEL. El mismo expone los resultados de las experiencias de selectividad de merluza común (*Merluccius hubbsi*) llevadas a cabo con el buque UR ERTZA (M.N. 0377), utilizando una red con el dispositivo mencionado. Éste consta de un sistema de grilla rectangular con marco y varillas, de acero inoxidable, dispuestas en sentido vertical con una separación promedio de TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE (35,89) milímetros entre ellas, éste último cubierto por una paño de nylon de 30 mm de mallero; ambos unidos en forma de "V" por cadenas en su parte superior y media y por bisagras en la parte inferior. El informe del Instituto concluye que las maniobras de pesca realizadas durante esta experiencia y las anteriores se desarrollaron sin inconvenientes, razón por la cual considera que el dispositivo selectivo ARSEL podría ser utilizado en buques similares, de modalidad ramperos. **A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se incorpora el Sistema ARSEL al listado de dispositivos de selectividad para buques pesqueros arrastreros, cuya especie objetivo sea la merluza común (*Merluccius hubbsi*), previsto en el artículo 1° de la Resolución CFP N° 8/2010. El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 13/2017.**

5. TEMAS VARIOS

5.2. Nota de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (27/09/17) solicitando una audiencia con el CFP para tratar diversos temas vinculados con las medidas de manejo de abadejo y raya, y el régimen de paradas biológicas.



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

A handwritten signature or set of initials, possibly "H", written in black ink.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia y se acuerda conceder la audiencia requerida para el día jueves 26 de octubre próximo a las 14:30 hs. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Cámara.
